



PREGUNTAS FRECUENTES: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA GRUPO EZENTIS Septiembre 2010

Para obtener información adicional referida a la Junta General, pueden hacernos llegar sus consultas a través de:

Línea Atención Accionistas: 902 406 082

Buzón de Junta General: junta.accionistas@ezentis.com

[http://www.ezentis.com//Accionistas e Inversores// Juntas Generales](http://www.ezentis.com//Accionistas%20e%20Inversores//Juntas%20Generales)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿EN QUÉ FECHA Y HORA SE VA A CELEBRAR LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Está prevista la celebración de la Junta a las 12:30 horas del día 13 de septiembre de 2010, en primera convocatoria, o del siguiente día 14 en segunda convocatoria (siendo lo habitual que la Junta se celebre en segunda convocatoria).

1.2. ¿DÓNDE SE VA A CELEBRAR LA JUNTA GENERAL?

La Junta se celebrará en el Hotel Silken Al-Andalus Palace de Sevilla en la Avda de La Palmera s/n esquina Paran.

Tiene a su disposicin en la pgina web <http://www.ezentis.com> en el apartado de Junta General Extraordinaria "Accionistas e Inversores", un plano de acceso al recinto.

De acuerdo con los Estatutos sociales, las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebran en la localidad donde la compañía tiene su sede social que es Sevilla.

1.3. ¿A TRAVÉS DE QUÉ MEDIOS SE REALIZA LA CONVOCATORIA A LA JUNTA?

La convocatoria oficial se realiza mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BOE) y en al menos uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia del domicilio social, por lo menos, un mes antes de la fecha fijada para su celebración. En esta ocasión se ha publicado con fecha 12 de agosto en el Diario de Sevilla.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra asimismo a su disposición en la página web del (<http://www.ezentis.com>), tanto en el principal de la página como en el apartado de accionistas e inversores.

1.4. ¿CÓMO PUEDO OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LOS ACCIONISTAS LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL?

Desde la fecha de publicación de la convocatoria, Ezentis publica a través de su página web el texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día, junto con los correspondientes informes de administradores, y auditores y/o expertos independientes en los casos en que resultaba preceptivo o de otro modo se ha considerado conveniente

Asimismo, en el caso de que exista un complemento de la convocatoria, desde la fecha de su publicación la Sociedad hará públicas igualmente a través de su página web el texto de las propuestas a que dicho complemento se refiera y que hayan sido facilitadas a la Sociedad.

Sin perjuicio de lo que venga exigido por disposición legal, Ezentis incorporará a la página web aquella información que se estime conveniente para facilitar la asistencia y participación de los accionistas.

1.5. ¿QUIÉN TIENE DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL?

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, en los términos previstos en los Estatutos, los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

1.6. ¿QUÉ SE PRECISA PARA PODER ASISTIR FÍSICAMENTE A LA JUNTA?

Para poder concurrir a la Junta General es indispensable obtener la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia que el accionista o quien válidamente le represente deberá presentar en el recinto donde se celebra la Junta: Hotel Silken Al-Andalus Palace de Sevilla en la Avda de La Palmera s/n esquina Paraná. La tarjeta ha de ir firmada por el accionista que asiste (y, en su caso, por el representante), en el lugar correspondiente. Esta tarjeta se la facilita su entidad depositaria.

1.7. ¿DE CUÁNTOS VOTOS DISPONE UN ACCIONISTA (O SU REPRESENTANTE) ASISTENTE A LA JUNTA?

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

1.8. ¿A PARTIR DE QUÉ HORA SE PUEDE ACCEDER AL RECINTO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA?

La admisión al recinto de celebración comenzará a partir de las 11:30 horas, es decir, una hora antes del inicio de la Junta.

1.9. ¿CUÁL ES LA HORA LÍMITE PARA COMPUTAR LA ASISTENCIA?

En el supuesto de asistencia física, no serán admitidas las tarjetas de asistencia y delegaciones de quienes se presenten al personal encargado del Registro de Accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General.

1.10. ¿ PUEDE ACCEDER A LA JUNTA EN CASO DE LLEGAR UNA VEZ COMENZADA LA MISMA?

Los accionistas o, en su caso, representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta, una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegaciones, podrán acceder a la reunión pero no serán incluidos en la lista de asistentes, ni, por tanto, podrán emitir voto.

1.11. ¿PUEDE UN ACCIONISTA ACUDIR ACOMPAÑADO POR UN FAMILIAR A LA JUNTA?

El accionista podrá acudir a la Junta acompañado por algún familiar, siempre y cuando éste último sea también accionista con derecho de asistencia (o representante).

1.12. ¿ CUÁL ES EL QUÓRUM NECESARIO PARA QUE QUEDE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA Y PODER APROBAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA?

Los quórum de constitución de la Junta son los fijados por la Ley de Sociedades Anónimas.

En términos generales, la Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representados, accionistas titulares de al menos el 25% del capital social con derecho a voto; y en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Los acuerdos sociales se acordarán por mayoría ordinaria de los votos de los accionistas presentes o representados.

Sin embargo, para casos especiales, como son acordar válidamente el aumento o la reducción de capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, la Ley exige un quórum reforzado. En concreto, la Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital con derecho a voto; mientras que en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Asimismo, para tales supuestos especiales, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

1.13. ¿CÓMO PUEDO ESTAR REPRESENTADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS?

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su voto a favor de cualquier persona física o jurídica, sea o no accionista, para que le represente. La representación deberá conferirse por escrito a través de la tarjeta de asistencia y delegación que habrá recibido.

Cuando la representación se confiera por escrito, el accionista, una vez firmado el apartado “Delegación” de la Tarjeta de Asistencia podrá enviarla por correo o entregarla a la misma en su entidad depositante.

2. TARJETA DE ASISTENCIA Y DELEGACIÓN

2.1. ¿PUEDE ASISTIR A LA JUNTA OTRA PERSONA EN MI NOMBRE? ¿TIENE QUE SER ACCIONISTA?

El derecho de asistencia a las Juntas Generales será delegable a favor de cualquier persona física o jurídica, sin necesidad de que sea accionista.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada.

2.2. SI EN LA TARJETA DE ASISTENCIA APARECEN VARIOS TITULARES ¿CUÁNTOS PUEDEN IR A LA JUNTA GENERAL?

Únicamente uno de ellos tendrá derecho de asistencia a la Junta General, que se considerará designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos de socio.

2.3. ¿ QUÉ DEBO HACER SI NO RECIBO LA TARJETA DE ASISTENCIA A LA JUNTA ?

En el caso de que no haya recibido la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia antes de la Junta podrá solicitar un duplicado de la misma a la entidad/es depositaria/s de sus valores.

2.4. ¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO QUE MODIFICAR ALGUNO DE LOS DATOS PERSONALES QUE APARECEN REFLEJADOS EN LA TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA?

En el supuesto de que sea necesario modificar alguno de los datos que aparecen reflejados en su Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia, deberá notificarlo a sucursal depositaria donde se encuentran depositadas sus acciones.

2.5. ¿CUÁLES SON LAS INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA EL USO DE LA TARJETA DE ASISTENCIA Y/O DELEGACIÓN?

En el caso de que vaya a asistir usted personalmente a la Junta bastará que entregue a la entrada del lugar de celebración a la misma el cuerpo 2 de la tarjeta, estampando previamente su firma en el mismo. El cuerpo 1 de la tarjeta deberá conservarlo hasta el final de la Junta.

Si usted fuera optará por estar representado por un accionista determinado, deberá estampar su firma en el cuerpo 1 y el en el 2 (firma del accionista). El accionista representante deberá estampar su firma en el cuerpo 1 y 2 (firma del accionista asistente o representante). El accionista representante conservará el cuerpo 1 de la tarjeta hasta el final de la Junta.

En el caso de que opte por no delegar en un accionista determinado, pero, sin embargo, se desee estar representado en la Junta deberá devolver a la entidad depositaria el cuerpo 2 de la tarjeta, debidamente firmado (firma del accionista).

De no consignar instrucciones precisas en relación a los distintos puntos del orden del día, el representante votará a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración.

Las delegaciones deberán entregarse a la entidad depositaria antes de la fecha límite de la respuesta que se indica.

2.6. ¿SE PUEDE REVOCAR LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA?

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla.

2.7. ¿QUÉ CONSIDERACIÓN TIENE EL VOTO EMITIDO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA?

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se entenderán por no efectuadas

3. CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA JUNTA

3.1. ¿QUÉ DEBO HACER SI DESEO INTERVENIR EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA?

Los accionistas sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley y los estatutos sociales, podrán plantear con anterioridad a la Junta las cuestiones y preguntas que, relacionadas con el orden del día de la Junta, estimen pertinentes, bien remitiéndolas por correo ordinario al domicilio de la sociedad (calle Acústica 24, edificio Puerta de las Indias Sevilla a la atención del Presidente, o bien por correo electrónico a la dirección <mailto:accionistas@ezentis.com>.

Las preguntas formuladas serán contestadas por el mismo medio o bien, en la medida de lo posible durante la celebración de la Junta.

3.2. ¿CÓMO PUEDO CONOCER LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA EN CASO DE NO PODER ASISTIR A LA MISMA?

Ezentis va a hacer público a través de su página web <http://www.ezentis.com>, en el apartado de la Junta General Ordinaria, el quórum obtenido, el detalle de las votaciones y los acuerdos adoptados en la misma.

Para obtener información adicional referida a la Junta General, pueden hacernos llegar sus consultas a través de:

Línea Atención Accionistas: 902 406 082

Buzón de Junta General: junta.accionistas@ezentis.com

<http://www.ezentis.com>